BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 19 DE JUNIO 1985 Número 138

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Orden por la que se regula la participación de funcionarios interinos y personal laboral en el primer concurso que se convoque al amparo del Decreto 32/1985, de 16 de mayo. 2226

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de la Consejería sobre prestación de servicios mínimos de transportes. 2226

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de Trabajo para empresa de Comercio de Materiales de la Construcción de don Jesús Egea García. 2227

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Proceso número 2.013/83. 2231

Distrito número Uno de Murcia. Juicio verbal civil número 125/85. 2231

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 769/81. 2231

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria núm. 22/85. 2232

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1 098/83. 2232

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. 2233

MURCIA. Cuenta de Administración del Patrimonio. 2233

CARAVACA DE LA CRUZ. Pliego de condiciones para «Alumbrado público camino Estación». 2233

CARAVACA DE LA CRUZ. Pliego de condiciones para «Mejoras urbanísticas en casco y pedanías». 2233

LORCA. Proyecto de «Pista polideportiva, dos de tenis y vestuarios». 2233

LOS ALCAZARES. Licencia para cerrajería en calle Meseguer, 49. 2233

TOTANA. Oferta de empleo público. 2234

TOTANA. Modificación de tarifas de agua potable 2234

TOTANA. Proyectos técnicos de varias obras. 2234

LOS ALCAZARES. Licencia para carpintería en Ctra. de Torre Pacheco. 2234

SAN JAVIER. Expediente administrativo de disciplina urbanística número 12/85. 2234

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona 1.ª de la capital. Subasta de bienes muebles. 2235

Recaudación de Hacienda. Zona 1.ª de la capital. Subasta de bienes muebles. 2236

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 19.456/83 y 22 más. 2237

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 949/83. 2238

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 2.218/77 y 20 más. 2238

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 19.456/83 y 22 más. 2239

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.648/83. 2239

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.222-24/81. 2239

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 3.620/82 y 1 más. 2240

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 370/84. 2240

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 715/80 y 5 más. 2240

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

589 ORDEN por la que se regula la participación de funcionarios interinos y personal laboral en el primer concurso que se convoque al amparo del Decreto 32/1985, de 16 de mayo.

Aprobado por el Consejo de Gobierno el Decreto 32/1985, de 16 de mayo, que regula el mecanismo para la provisión interna de puestos de la Administración Regional y previéndose en su Disposición Transitoria 2.ª, c, la posibilidad de que por una sóla y excepcional vez, tanto los funcionarios interinos como el personal laboral que desee transformar su relación contractual con la Administración, pueda concurrir a plazas de Jefatura o con nivel superior al básico atribuido al grupo al que pertenezcan, que figuren expresamente atribuidos en su desempeño a funcionarios públicos, se hace preciso fijar las reglas por las que desarrollar dicha posibilidad.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 21/4 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre; 4.2., del Decreto Regional 85/1983, de 22 de noviembre, y la Disposición Final primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo.

DISPONGO

Artículo 1.

A los puestos de Jefatura o con nivel superior al básico del grupo al que pertenezca, cuyo desempeño se atribuya a funcionarios de carrera podrán concurrir los funcionarios interinos cuyo nombramiento se hubiera efectuado antes del 31-12-84, así como aquellos que, nombrados con posterioridad, hubieran mantenido hasta el momento de efectuarse el nombramiento, y con anterioridad al 31-12-84, relación contractual laboral o administrativa con la Administración Regional, pudiendo ser nombrados para el desempeño provisional del puesto al que concurran, en defecto de funcionario de carrera.

Artículo 2.

El personal laboral-fijo que concurra a plaza de Jefatura o con nivel superior al básico del grupo al que pertenezca, atribuida a funcionario, deberá manifestar por escrito, en el momento de presentación de la instancia de participación en el concurso, su intención de transformar su relación jurídica con la Administración Regional, convirtiéndose en funcionario interino si resultara nombrado provisionalmente para su desempeño.

Artículo 3.

1. El personal laboral-fijo que tuviera tal condición, el 31-12-84, y resultara nombrado para el desempeño provisional de una plaza en los términos previstos en el artículo anterior, verá suspendido su contrato de trabajo, con mantenimiento de los derechos económicos y de antigüedad que tuviera reconocidos.

2. En ningún caso podrá percibirse una retribución menor, en cómputo global anual, que la que viniera percibiendo, ni mayor, en igual cómputo, que la correspondiente al funcionario a quien por razón de grupo y puesto, resulte asimilable.

Artículo 4.

La provisión, en las sucesivas convocatorias a realizar por la Administración Regional, de las plazas cuyo desempeño provisional se haya adjudicado al personal a que hace referencia esta Orden quedará sujeta a las determinaciones que fije el Consejo de Gobierno, a tenor de lo que establezca la Ley Regional de la Función Pública.

DISPOSICION FINAL

Esta Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dada en Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino.**

Excmo. Sres. Consejeros e Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Directores Regionales.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

590 ORDEN de la Consejería sobre prestación de servicios mínimos de transportes.

Como consecuencia de la convocatoria de huelga general realizada por el Secretario General de la Central Sindical de Comisiones Obreras, para el próximo día 20 de junio, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, con fecha del día de hoy, dictar la siguiente Orden sobre garantía de servicios mínimos de transporte regular de viajeros por carretera.

Primero

Se consideran servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de transporte público regular de viajeros por carretera, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, los siguientes, durante el día 20 de junio del presente año:

a) Una expedición completa de ida y vuelta para aquellas relaciones de tráfico que sirvan poblaciones o núcleos urbanos, cuya interconexión no esté servida por circulaciones o expediciones directas por otra concesión de transportes por carretera o por otro modo de transporte regular.

b) Cuatro expediciones de ida y vuelta para aquellas relaciones de tráfico que sirvan los alrededores de las grandes poblaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Segundo

Los agentes que habrán de prestar los servicios antes señalados serán los estrictamente indispensables para la realización de los mismos.

Tercero

Las empresas directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos, de acuerdo con la legalidad vigente.

Murcia 18 de junio de 1985.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2914

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos. Exp. 43/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa de Comercio de Materiales de la Construcción, de don Jesús Egea García, de ámbito de empresa y de la localidad de Calasparra, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 12 de marzo de 1985, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 25 de abril de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo. de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de abril de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

* * *

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA JESUS EGEA GARCIA, DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito de aplicación. El presente Convenio Colectivo de Trabajo, afectará a la empresa Jesús Egea García, dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión. La vigencia de este convenio, será de dos años a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formulasen solicitud de revisión con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente convenio, ambas partes se comprometen a negociar sólo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los escritos de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Artículo 3.º.—Absorción de mejoras y derecho supletorio. Las mejoras acordadas en el presente convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto por este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 4.º—Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas en este convenio, forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPITULO II

JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS

Artículo 5.º—Jornada y horario. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes.

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente convenio, el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad).

Se hará jornada continuada, de 9 a 13 horas, el día 24 de diciembre.

Artículo 6.º—Vacaciones. El personal sujeto a este convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el período del primero de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.º—Licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días, en casos de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.

c) Durante 3 días, por alumbramiento de la esposa.

d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta tres días cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

e) Para el resto de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica.

f) Durante un día, por traslado de vivienda.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal

j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

Artículo 8.º—Retribuciones. Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según modelo oficial.

Artículo 9.º—Salario base. El salario base del personal afectado por este convenio, es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

Artículo 10.º—Beneficios asistenciales y suplidos. Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y el segundo día de Navidad, que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa).

Artículo 11.º—Antigüedad. Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por 100, cada uno, y en quinquenios del 7 por 100. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por 100 del salario de convenio.

Artículo 12.º—Gratificaciones extraordinarias. Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre, respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.º—Participación en beneficios. La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este convenio, será del 6 por 100, calculado sobre el salario base más la antigüedad en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese, se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Artículo 14.º—Servicio militar. Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el servicio militar, se reservará la plaza que venía desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

Artículo 15.º—Premio de jubilación. A todo el personal que se jubile con diez años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad, 110.000,— pesetas.
A los 61 años de edad, 100 000,— pesetas.
A los 62 años de edad, 80.000,— pesetas.
A los 63 años de edad, 70 000,— pesetas.
A los 64 años de edad, 55.000,— pesetas.
A los 65 años de edad, 50.000,— pesetas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 65 años de edad.

CAPITULO IV

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 16.º—Indemnizaciones por muerte o invalidez. La empresa afectada por este convenio, suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, los mismos o su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, perciban una indemnización de 500.000,— pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo, la empresa no hubiera formalizado dicha póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 17.º—No repercusión en precios. Se hace constar que la empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Artículo 18.º—Comisión Mixta de Arbitraje. Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la empresa y un representante legal de los trabajadores, firmantes del convenio, y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

TABLA SALARIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON VIGENCIA DESDE 1-1-1985 HASTA 31-12-1985

Categoría y nivel	Salario base	Beneficios asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo
Grupo I.—Personal técnico titulado		
Titulado de grado superior	55.772	320
Titulado de grado medio	48.427	320
Ayudante técnico sanitario	42.954	320
Grado II.—Personal mercantil técnico no titulado		
Director	60.827	320
Jefe de división	51.788	320
Jefe de personal, compras y ventas	50.549	320
Encargado general	50.549	320
Jefe sucursal, supermercado, almacén	46.113	320
Jefe de grupo	44.134	320
Jefe de sección	42.522	320
Encargado establecimiento, vendedor, cobrador	42.522	320
Intérprete	41.082	320
Personal mercantil propiamente dicho		
Viajante	41.082	320
Corredor de plaza	40.767	320
Dependiente de 25 años	40.720	320
Dependiente de 22 a 25 años de 1.ª	38.541	320
Dependiente de 22 a 25 años de 2.ª	38.541	320
Ayudante de 1.ª	38.541	320
Ayudante de 2.ª	38.541	320
Aprendiz de tercer año	28.141	320
Aprendiz de cuarto año	28.858	320
Dependiente mayor	42.522	320
Grupo II.—Personal técnico no titulado		
Director	58.235	320
Jefe de división	49.408	320
Jefe administrativo	47.423	320
Secretario	40.767	320
Contable	43.913	320
Personal administrativo		
Jefe de sección administrativo	46.113	320
Contable, cajero, taquimecanógrafo en idioma extranjero	43.913	320
Oficial administrativo	41.088	320
Auxiliar administrativo	39.525	320
Aspirante de 16 a 18 años	30.231	320
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	30.231	320
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	38.541	320
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	38.541	320
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	38.541	320
Auxiliar de caja de más de 25 años	38.981	320
Grupo IV.—Personal de servicios y actividades auxiliares		
Jefe de sección de servicios	45.166	320
Dibujante	46.113	320
Escaparatista	45.133	320
Ayudante de montaje	38.541	320
Delineante, visitante, rotulista	38.541	320
Portador	38.541	320
Ayudante de portador, jefe de taller	38.541	320
Profesional de oficio de primera	38.541	320
Profesional de oficio de segunda	38.541	320
Profesional de oficio de tercera	38.541	320
Capataz	38.541	320
Mozo especializado	38.541	320
Mozo, ascensorista, telefonista, empaquetadora	38.541	320
Repasadora de medias, cosedora de sacos	38.541	320

Categoría y nivel	Salario base	Beneficios asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo
Grupo V.— Personal subalterno		
Conserje	38.541	320
Cobrador	38.541	320
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	38.541	320
Personal de limpieza (por hora)	165	—

REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS ANUALES EFECTIVAMENTE TRABAJADAS

HORAS TOTALES ANUALES: MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS

Categoría de trabajo	*Pesetas año*
Titulado de grado superior	924.230
Titulado de grado medio	816.109
Ayudante técnico sanitario	735.558
Director	998.638
Jefe de división	865.571
Jefe de personal, compras y ventas	847.344
Encargado general	847.344
Jefe de sucursal, supermercado, almacén	782.049
Jefe de grupo	752.925
Jefe de sección	729.146
Encargado de establecimiento, vendedor, cobrador	729.146
Intérprete	707.948
Viajante	707.948
Corredor de plaza	702.664
Dependiente de 25 años	697.399
Dependiente de 22 a 25 años de primera	670.549
Dependiente de 22 a 25 años de segunda	670.549
Ayudante de primera	670.549
Ayudante de segunda	670.549
Aprendiz de 16 a 17 años	517.473
Aprendiz de 17 a 18 años	528.000
Dependiente mayor	730.477
Director	960.482
Jefe de división	830 549
Jefe administrativo	817.256
Secretario	702.664
Contable	749.688
Jefe de sección administrativo	780.903
Contable, cajero, taquimecanógrafo idioma extranjero	749.688
Oficial administrativo	708 069
Auxiliar administrativo	685.028
Aspirante de 16 a 18 años	548.277
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	548.277
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	670.549
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	670.549
Auxiliar de caja de más de 25 años	677.082
Jefe de sección de servicios	768.103
Dibujante	779.406
Escaparatista	762.204
Ayudante de montaje	681 681
Delineante, visitador, rotulista	670 549
Portador	670.549
Ayudante de portador, jefe de taller	670.549
Profesional de oficio de primera	670.549
Profesional de oficio de segunda	670.549
Profesional de oficio de tercera	670 549
Capataz	670.549
Mozo especializado	670.549
Mozo, ascensorista, telefonista, empaquetadora	670.549
Repasadora de medias, cosedora de sacos	670.549

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* * Número 4107

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, juez de ascenso, titular del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 125 de 1985, juicio verbal civil sobre acción declarativa de dominio, a instancia de la entidad mercantil «ININ, S. A.», contra don José Ruiz Laborda, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, habiéndose dictado providencia con esta fecha en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 26 de junio, a las once horas, citándose por medio del presente al mencionado demandado para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado expresado, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de junio de 1985.—Bernardo Penalva Costa.—El secretario.

---

* Número 3611

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 769/81, se sigue juicio ejecutivo promovido por Jesús Hita Gambín, contra don Eliso Cánovas Gálvez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 18 de septiembre y 15 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera, por el tipo de tasación; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—En el término de Murcia, partido de Beniaján, un trozo de tierra riego, plantado de Albaricoqueros de cuatro verdes, que tiene de cabida cuatro tahúllas y veintiocho brazas o cuarenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados a la carretera casa en bajo, casa cubierta del terrado y su patio hoy totalmente derruida y convertida en solar y éste dedicado a terreno de labor, que linda: Levante, con tierras de los herederos de Alejandro Marín; Poniente, propiedad del señor Cánovas; Norte, don Antonio López Castillo y Alfonso Tornel, carril por medio, y Sur, la de Antonio Tornel.

Inscrita en el libro 38, de la sección 6.ª, folio 101, finca 3.057, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 1.070.000 pesetas.

2.—Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de un trozo de tierra riego, en el término de Murcia, partido de Beniaján, de cabida cuatro áreas, treinta y dos centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, equivalente a tres ochavas y tres brazas, y linda: Por Levante, con herederos de don José García Martínez; Mediodía, acequia de Villanueva; Poniente y Norte, con don Francisco Cánovas Leal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el libro 48, de la sección 6.ª, folio 233, finca 3.899, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 49.071 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 3613

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2013/83, se sigue juicio procesal sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por José Belmar, S. A., contra Pilen, S. A., en los que por proveído de esta fecha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a dicho ejecutado y que

luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los b ' e n e s embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo el que luego se expresará pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Edificio industrial, sito en la villa de Ibi, calle de la Ciudad Deportiva, sin número de policía, comprende dos cuerpos de edificio: uno, de treinta metros sesenta y cinco centímetros de fachada, dieciocho metros cincuenta centímetros de profundidad y doscientos treinta metros cuadrados de superficie; consta de planta baja y dos pisos, con un total de seiscientos noventa metros cuadrados construidos.

La planta baja está destinada a taller mecánico, almacén de materias primas, administración y dirección, teniendo acceso directo a la calle por un vestíbulo donde está emplazada la puerta de acceso a los pisos primero y segundo, destinados respectivamente a almacén y montaje, libres de tabiquería cada piso tiene servicios higiénicos para ambos sexos con sus correspondientes desagües y servicios de agua corriente y luz eléctrica. Contiguo a este cuerpo del edificio hay otro que se alza sobre un solar de quinientos cincuenta metros cuadrados, comprende planta firme y primer piso, destinados a talleres, almacén y despachos, con una superficie total edificada de mil cien metros. En junto el inmueble total tiene una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados, y linda: frente, en una línea de treinta metros sesenta y cinco centímetros, calle de la Ciudad Deportiva; derecha entrando, en una línea de veintitres metros, calle de Espronceda; izquierda y fondo, Campo de Deportes y terrenos de don Enrique Climent.

Título: Aportación a la sociedad, según la escritura fundacional de 23 de mayo de 1970, que en la villa de Ibi autorizó el notario don Fernando B e n l l o c h Martínez.

Cargas: Está afectada a una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante en Ibi, por un principal de quince millones de pesetas, que según manifiesta el representante de la sociedad, hoy ha quedado reducida a cuatro millones ciento cuarenta y seis mil setecientas ocho pesetas.

Y otra hipoteca a favor del Banco Popular Español, por un principal de ocho millones de pesetas.

Inscripción: Tomo 572, libro 108, folio 156, finca 4.794. Inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 3927

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha practicado la

TASACION DE COSTAS

que practica el señor secretario en la ejecutoria número 22 de 1985, condenado Ricardo Marín Fernández, por O. Público, con el siguiente resultado:

Registro, 4 pesetas.
Derechos de reparto, 40 pesetas.
Diligencias previas, 30 pesetas.
Juicio, 180 pesetas.
Por notificación domiciliaria, 40 pesetas.
Por ejecución, 50 pesetas.
Derechos de tasación, 270 pesetas.
Importe tasas judiciales, 614 pesetas.
Multa impuesta, 4.000 pesetas.
Reintegros del expediente, 1.000 pesetas.
Mutualidades judiciales, 270 pesetas.
Agente judicial E., 1.100 pesetas.
Auxiliar, 800 pesetas.
La indemnización, devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.
Importe total de la tasación, s. e. u o., 7.784 pesetas.

Murcia a 28 de enero de 1985. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente a 31 de mayo de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

---

* Número 3998

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo siguientes en este Juzgado con el número 1.098/83, seguido a instancias del procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra don Enrique Buitrago Cuadrado, doña Juana Díaz García, doña Josefa Gil Zomeño y don Andrés Sánchez Martínez, por el presente se notifica a los expresados demandados haberse practicado la tasación de las costas ocasionadas y liquidados los intereses devengados con fecha diez del pasado mes de mayo por importe de 553.079 pesetas, encontrándose las oportunas copias simples en la Secretaría de este Juzgado para serles entregadas, lo que se les hace saber por medio del presente, para que en el término de tercero día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan impugnar las partidas de dicha tasación, bajo el apercibimiento de que al no verificarlo se les tendrán por conformes.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1985.—El juez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 4233

MURCIA

Contratación de obras

Concurso-subasta

Objeto: Contratación mediante concurso-subasta del proyecto relativo a «Urbanización de la unidad de actuación primera del estudio de detalle Cabezo de Torres Sur».

Tipo de licitación: 59.172.064 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 689.721 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar al tipo de adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Presentación de plicas: A las trece horas del día 3 de julio de 1985, en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 4 de julio de 1985, en el Despacho de la Alcaldía.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación para su examen.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1985.

Murcia, 12 de junio de 1985. El alcalde. P. D.

---

* * Número 4257

MURCIA

EDICTO

Que examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1984, se expone al público por período de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que contra ella puedan formularse en cumplimiento de lo señalado en el art. 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Murcia, 10 de junio de 1985. El alcalde.

---

* * Número 4191

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, los pliegos de condiciones para la contratación directa de la obra «Alumbrado público camino Estación», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1985 y declarada de urgencia su realización, quedan expuestos al público por plazo de cuatro días, en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz 11 de junio de 1985.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* * Número 4190

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la realización de la obra «Mejoras urbanísticas en casco y pedanías», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1985 y declarada de urgencia su realización, quedan expuestos al público por plazo de cuatro días, en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz 11 de junio de 1985.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

Número 3819

LORCA

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, el proyecto básico y de ejecución de una «Pista Polideportiva, dos de tenis y vestuarios», en la diputación de Torrecilla, de este término municipal, redactado por el señor arquitecto don Antonio Alemán Picatoste, y cuyo presupuesto asciende a un total de 69.999.999,63 pesetas, por medio de la presente se expone al público por plazo de quince días, a objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El alcalde.

---

* Número 3950

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don José Nicolás Caballero Fernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cerrajería, con emplazamiento en calle Meseguer, número 49.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 28 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3946

TOTANA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la empresa de la Función Pública, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 1985, aprobó la siguiente oferta de empleo público:

En la plantilla de funcionarios:

a) Para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de sargento jefe de la Policía Municipal, sistema de selección por concurso-oposición.

b) Para cubrir interinamente, hasta que su titular, que está cumpliendo el servicio militar, se reincorpore, una plaza de ayudante de recaudación y cobrador a domicilio. Sistema de selección: concurso de méritos.

En la plantilla laboral:

Una plaza de aparejador o arquitecto técnico, a cubrir por concurso de méritos.

También se podrá cubrir interina o laboralmente las plazas de las plantillas de funcionarios o laboral que queden vacantes con posterioridad a este acuerdo si así lo estima conveniente el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Totana, 1 de junio de 1985. El alcalde.

---

* Número 3947

TOTANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la tarifa de agua potable por repercusión del aumento aplicado por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, se expone al público, por plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Totana, 1 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 3948

TOTANA

EDICTO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos técnicos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, se exponen al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

1.° «Reposición del pavimento en calzadas del casco antiguo», redactado por el ingeniero de Caminos don José M. López Hernández, con un presupuesto de 15.175.824 pesetas.

2.° «Colector para alcantarillado y saneamiento en los barrios de los Angeles y San José», redactado por los técnicos anteriormente citados y cuyo presupuesto asciende a 7.348.412 pesetas.

3.° «Redes de aguas, saneamiento y evacuación de aguas pluviales en la zona norte del casco urbano y áreas de crecimiento», cuyos autores son los técnicos anteriormente citados y que tiene un presupuesto de 20.164.174 pesetas.

4.° «Alumbrado público en varias calles», redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Antonio Canales Hernández y que tiene un presupuesto de contrata de 20 millones de pesetas.

5.° «Jardín en la pedanía del Paretón», redactado por el arquitecto superior don Domingo Monserrat Delgado, siendo su presupuesto de un millón de pesetas.

6.° «Acondicionamiento del Jardín de San Roque, 2.ª fase», redactado por el mismo arquitecto anteriormente citado y cuyo presupuesto asciende a 2.500.000 pesetas.

7.° «Centro social para el barrio de San Francisco», redactado por el mismo técnico y que tiene un presupuesto de 3 millones de pesetas.

8.° «Centro social para el barrio de la Era Alta», también redactado por el señor Monserrat Delgado, siendo su presupuesto de otros 3 millones de pesetas.

Totana, 1 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 3951

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Alejandro Alvaro Jiménez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería con emplazamiento en Ctra. de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 28 de mayo de 1985.—El alcalde.

---

* Número 3952

SAN JAVIER

EDICTO

No encontrándose en su domicilio don Ginés Lorca Bas, representante de Arnevamar, S. A., no pudiéndosele notificar propuesta de Resolución del instructor del expediente administrativo de disciplina urbanística, núm. 12/85, y Providencia del mismo instructor del expediente número 33 de 1985, que representa a Glumsa, se practica la citada notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tenor de lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede el plazo de ocho días para alegar cuanto considere en su defensa.

San Javier a 3 de junio de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3895

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra PROVIMI MURCIA, S. A., por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Tráfico de Empresas y Renta Personas Físicas, importante en junto en la cantidad de doce millones ochocientas cincuenta mil quinientas pesetas, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 17-5-85 la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 24 de enero de 1985 al deudor PROVIMI MURCIA, S. A., en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de mayo de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.—Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Francisco Osorio Hermosilla, en el domicilio Ctra. Espinardo, Cabezo Cortado, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo. — Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote número 1.

Un camión marca Barreiros, matrícula H-33998.

Importa la tasación del lote número 1, 75.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 25.000 pesetas.

Valor para la primera subasta, 50.000 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 37.500 pesetas.

Lote número 2.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-113033.

Importa la tasación del lote número 2, 100.000 pesetas.

Reducción de un tercio para primera subasta, 33.333 pesetas.

Valor para la primera subasta, 66.667 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 50.000 pesetas.

Lote número 3.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-104803.

Importa la tasación del lote número 3, 100.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 33.333 pesetas.

Valor primera subasta, 66.667 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 50.000 pesetas.

Lote número 4.

Un camión marca Barreiros, matrícula AL-9996-C.

Importa la tasación del lote número 4, 175.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 58.333 pesetas.

Valor para la primera subasta, 116.667 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 87.500 pesetas.

Lote número 5.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-8411-B.

Importa la tasación del lote número 5, 150.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 50.000 pesetas.

Valor para la primera subasta, 100.000 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 75.000 pesetas.

Lote número 6.

Un camión marca Barreiros, matrícula MU-8904-C.

Importa la tasación del lote número 6, 200.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 66.667 pesetas.

Valor para la primera subasta, 133.333 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 100.000 pesetas.

Murcia, 20 de mayo de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

---

* Número 3896

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra Creaciones Alcant, S. A., por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Tráfico de Empresas y Renta de Personas Físicas, importantes en la cantidad de once millones seiscientas once mil doscientas una pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de mayo de 1985, la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 3 de enero de 1985 al deudor Creaciones Alcant, S. A., en procedimiento administrativo de apremio contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia, 20 de mayo 1985. El recaudador, Rafael Ramírez.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran, para su custodia y conservación, en poder del depositario don Ginés Gómez Orenes, en el domicilio Avda. de Murcia, 12 y 17, Alcantarilla (Murcia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo.—Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que todo licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasione la adjudicación, por desmontaje, traslado u otros, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote número 1:

12 mesas de alas estilo murciano.

30 plateras varios modelos.

6 bancos estilo murciano.

4 aparadores.

12 botelleros de 12 unidades.

12 taquillones en dos modelos.

6 carretones tinajeros.

12 cabezales de cama torneados.

20 cabezales de cama calados.

10 sillas de enea.

4 sofás de enea.

19 sillas con asiento de enea.

12 mesitas de noche.

Importa la tasación del lote número 1, 859.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 286.333 pesetas.

Valor en primera subasta, pesetas 527.667.

Tipo para segunda licitación, 429.500 pesetas.

Lote número 2:

1 lijadora de banda.

2 aparatos de sierra de cinta de 80 cm., de 5 CV.

1 máquina universal DOBER, de 2 CV.

1 Tupi, mod. SIMUN, de 3 CV.

1 enlazadora FLORIDA, de 1/2 CV.

1 compresor mod. A.B.C., de 1,5 CV.

1 compresor mod. G-1-913, de 1,5 CV.

1 cepilladora de formica, mod. MASSINA, de 1,5 CV.

1 máquina «LIBRILLO-MALLORQUINA», de 1/2 CV.

1 cizalla neumática «ORTEGUILL».

3 sierras de calar, marca VILCO, de 0,33 CV, y otra sin número visible de fabricación.

1 cepilladora «VITOR», de 1/2 CV.

1 lijadora de banda «TOMESANI», de 1/3 CV.

1 sierra circular «KAMRO», con 0,5 y 7,5 CV.

1 espigadora automática «NIPUER», tipo 14, doble ciclo.

1 taladro oscilante marca «NIPUER», doble mesa.

Importa la tasación del lote número 2, 3.255.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 1.085.000 ptas.

Valor para primera subasta, 2.170.000 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 1.627.500 pesetas.

Lote número 3.

1 mesa de despacho, de formica, ovalada, de 1,20 m.

1 armario de dos puertas, de formica, color natural.

1 máquina de escribir H.O. Lexicon 80, con carro.

1 mesa de despacho rectangular de formica.

4 sillas metálicas, de skay negro.

2 sillones metálicos, tapizados en skay negro.

Importa la tasación del lote número 3, 65.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 21.666 pesetas.

Valor en primera subasta: pesetas 43.334.

Tipo para la segunda licitación, 32.500 pesetas.

Lote número 4:

Derechos de traspaso, donde se sitúa la actividad industrial y la exposición, locales en la actualidad propiedad de doña Ana María Gambín Marín y don Ignacio López Vivo, sitos en Avda. de Murcia, números 12 y 17, de Alcantarilla (Murcia).

Importa la tasación del lote número 4, 300.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 100.000 pesetas.

Valor en primera subasta, pesetas 200.000.

Tipo para la segunda licitación, 150.000 pesetas.

Murcia, 20 de mayo de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3908

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Delfín Fernández Palacios, domiciliada en Carretera de la Estación, sin número, Alguazas, y signado con el núm. 19.456/83 y 22 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 136 y 22 más de 1982, importante en la cantidad de seis millones ochocientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles e inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes inmuebles:

Una casa de dos cuerpos y dos pisos en término de Alguazas, pago sitio llamado del Salitre o Arcos, que tiene ocho metros de fachada por el viento de Levante, por nueve de fondo, o sea, una extensión superficial de 72 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Campos; izquierda o Sur, finca principal de don Francisco Navarro; Poniente o espalda, fábrica que se describe a continuación, y por su frente, ferrocarril de Murcia a Caravaca.

Se valora en dos millones de pesetas.

Una fábrica con varias dependencias, que mide 15 metros de fachada por 28 de fondo, o sea, una extensión superficial de 420 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Poniente, carretera vieja a Cotillas; izquierda, la casa descrita; Sur, finca de don Francisco Navarro, y frente, Norte, carretera de Campos. Sobre esta fábrica hay edificado un piso para vivienda que mide una extensión superficial lo edificado de 130 metros cuadrados y el resto es terraza, existiendo dentro de la misma fábrica dos aljibes. La edificación expresada se ha construido sobre un terreno de 10 áreas, 38 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, correspondiendo el resto de dicha tierra no edificado a un patio descubierto que mide 546 metros, 25 decímetros cuadrados. En el edificio fábrica se declara la existencia de las siguientes maquinarias:

Dos aparatos de serrar, de metro, de la viuda de Mariano Bo, de Valencia.

Dos motores eléctricos, marca Siemens, de 12 H.P.

Una bancada con una polea y tornillo para afilar sierras.

Una máquina de afilar y triscar.

Inscrita al tomo 143 general y 13 de Alguazas, folio 203 vuelto, finca 1.939, inscripción 4.ª.

Se valora en cuatro millones de pesetas.

Bienes muebles:

Un camión marca Sava-511, matrícula MU-7262-E, en cuatrocientas mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula AB-39570, en doscientas mil pesetas.

Un compresor Automan de 13 K. de presión, en ciento cincuenta mil pesetas.

Tres máquinas de clavar clavos Duo-Fats-124, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina de clavar clavos Duo-Fats-125, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de clavar clavos Duo-Fats-137, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de clavar testeros Une-Rápido, en quince mil pesetas.

Una máquina de aborcillar, en cuarenta mil pesetas.

Cinco aparatos de sierra de cinta de 1 m., en seiscientas mil pesetas.

Una máquina recortadora Mello de circulares, en doscientas mil pesetas.

Una carretilla elevadora Ausa, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina de ensordar sierras de cinta Johuse, en setenta y cinco mil pesetas.

Dos máquinas de afilar sierras de cinta Johuse, en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos máquinas de triscar sierras de cinta Johuse, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina de afilar circulares, en veinte mil pesetas.

Una grúa giratoria para levantar palos, en setenta y cinco mil pesetas.

Una calculadora Olivetti-28, en dos mil pesetas.

Una máquina de escribir Lexicon-80, en seis mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ocho millones setecientas ochenta y tres mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el propio don Delfín Fernández Palacios.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 3897

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, número 949 del año 1983, ejecución número 144 del año 1983, instados por Teresa Bernal Gil contra la empresa S. PEMAVIMA, S. A., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a 27 de mayo de 1985.—Dada cuenta; y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 426 de la L.E.C.., líbrense los edictos necesarios y publíquese en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de la parte ejecutada S. PEMAVIMA, S. A., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado.—Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada S. PEMAVIMA, S. A., de La Unión, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en La Unión, expido el presente en Murcia a 27 de mayo de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

---

* Número 3906

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Serrano Pina, domiciliada en Camino Viejo de Monteagudo, número 21, Murcia, por falta de pago de cuotas de Seguridad Social, y signado con el número 2.218/77 y 20 más, correspondiente al requerimiento número 5 y 20 más de 1977, importante en la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta mil ciento cuarenta y siete pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos máquinas elevadoras marca Clark, para 3.000 Kg., a 300.000 pesetas cada una, en seiscientas mil pesetas.

Una caldera de vapor de hogar interior, de fuel-oil, de 90 m. cúbicos de calefacción, en trescientas mil pesetas.

Dos calderas como la anteriormente descrita, pero de 60 m. cúbicos, a 200.000 pesetas cada una, en cuatrocientas mil pesetas.

Dos cocedoras continuas para alcachofas, de acero inoxidable, de 12 m. de longitud por 1 de ancho, a 150.000 pesetas cada una, en trescientas mil pesetas.

Otras dos como las anteriores, pero de 6 m. de longitud, a 80.000 pesetas cada una, en ciento sesenta mil pesetas.

Una cerradora automática marca Busceto, para cerrar 300 botes por minuto, en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos líneas de fabricación Satsuma, compuestas de cocedor, mesa de plato, secadores, mesas de desgajado, canales escardadores continuos de tratamiento de sosa y calibrador, a 250.000 pesetas cada una, en quinientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones cuatrocientas diez mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Mariano Serrano Pina.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

* Número 3909

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Serrano Mengual, domiciliada en Senda de Granada, Murcia, y signado con el número 4.212/79 y 3 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.496 y 3 más de 1978, importante en la cantidad de trescientas setenta y siete mil seiscientas cuarenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos hormigoneras de 250 litros, en setenta y cinco mil pesetas.

Dos montacargas eléctricos, en noventa mil pesetas.

Cien puntales metálicos de 2 metros, en veinticinco mil pesetas.

Ciento cincuenta chapas metálicas de encofrar, en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Diez piezas de andamio metálicas, en diez mil pesetas.

Cinco burriquetas metálicas, en dos mil quinientas pesetas.

Cuatro carrascas metálicas, en ocho mil pesetas.

Seis vallas metálicas para cortar calles, en seis mil pesetas.

Cincuenta tablones de madera. en diecisiete mil quinientas pesetas.

Un coche marca Citroen furgoneta, matrícula B-2085-AB, en sesenta mil pesetas.

Un coche marca Seat-127, matrícula MU-7954-D, en ciento treinta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas sesenta y una mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Juan Serrano Mengual.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 3901

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, proceso número 1.648 del año 1983, ejecución número 55 de 1984, instados por Francisco Perona Martínez, contra la empresa U.C.D., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a 27 de mayo de 1985.—Dada cuenta; y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 426 de la L.E.C.., líbrense los edictos necesarios y publíquese en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de la parte ejecutada U. C. D., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado.—Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover, rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada U.C.D., de Madrid, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Madrid, expido el presente en Murcia a 27 de mayo de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3898

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón. magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, 1.222/24 del año 1981 ejecución número 173/81, instados por Francisco Muñoz Soriano y otros, contra la empresa PEMAVIMA, S. A., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a 27 de mayo de 1985.—Dada cuenta; y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 426 de la L.E.C.., líbrense los edictos necesarios y publíquese en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de la parte ejecutada PEMAVIMA, S. A., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado. — Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada PEMAVIMA, S. A., de Cartagena, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Cartagena, expido el presente en Murcia a 27 de mayo de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 3902

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa DANJOVEN, S.L., domiciliada en Ctra. de Fuente Alamo, Yecla, y signado con el número 3.620/82 y 1 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.227 y uno más de 1981, importante en la cantidad de seiscientas noventa y siete mil trescientas pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una cepilladora Universal, Abebay, en doscientas mil pesetas.

Una sierra de cinta de 80 cm., en noventa mil pesetas.

Una Tupi, marca Prudencio Bosser, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Avia-5.000, matrícula MU-2770-L, en cuatrocientas mil pesetas.

Un vehículo marca Citroen-AK, matrícula MU-4889-N, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón ciento noventa mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Azorín Muñoz (oficinista).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 3900

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, número 370 de 1984, ejecución número 121 de 1984, instados por don Angel Parrado Miguel contra la empresa BETAMAR, S. A., ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a 27 de mayo de 1985.—Dada cuenta; y visto que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 426 de la L.E.C.., líbrense los edictos necesarios y publíquese en los sitios de costumbre, remitiendo ejemplar con atenta comunicación al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar que la tasación de costas se encuentra en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de la parte ejecutada BETAMAR, S. A., para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho alegación alguna, se tendrá por conforme. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Bartolomé Ríos Salmerón. rubricado.—Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover, rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada BETAMAR, S. A., de Murcia, hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Murcia, expido el presente en Murcia a 27 de mayo de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 3903

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Francisco Antolino Escudero, domiciliada en Carril Miajas, s/n., Murcia, y signado con el número 715/80 y 5 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 468 y 5 más de 1978, importante en la cantidad de un millón seiscientas mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina tintadora de dos rodillos, en seiscientas mil pesetas.

Una máquina pulidora de poliester, en cuatrocientas mil ptas.

Tres máquinas labradoras de madera, en setecientas mi pesetas.

Dos lijadoras de cinta,en doscientas mil pesetas.

Dos taladros de escoplar, en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Francisco Antolino Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.